

## FORMATO DE SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS

FECHA: 11 de septiembre de 2025

SR-0001-SPO

<b>NOMBRE SOCIO ESTRÁTÉGICO U OPERACIÓN</b>	<b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD</b>
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>EDUARDO BAYONA</b>
<b>CARGO</b>	<b>LIDER CATASTRAL NACIONAL</b>
<b>EMAIL</b>	<b>eduardo.bayona@undp.org</b>
<b>TIPO DE SOLICITUD</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
<b>CATEGORÍA</b>	<b>PREGUNTAS Y CONSULTAS TÉCNICAS, OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y METODOLÓGICAS</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO</b>	
<p>En el marco de las actividades de levantamiento predial que actualmente se adelantan en los municipios de Buenavista (Boyacá), Paratebueno (Cundinamarca) y Tarazá (Antioquia), y en cumplimiento del último lineamiento emitido por la ANT-SPO, me permito presentar la siguiente propuesta para la implementación de ajustes técnicos en las actas de colindancia, con el fin de optimizar los tiempos en la recolección de información de carácter técnico por parte de los equipos en territorio:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Uso de firmas digitales: Implementación de la validación mediante firma digital en las actas de colindancia, con el propósito de reducir tiempos operativos y optimizar recursos en campo.</li><li>2. Generación en formato PDF: Elaboración de las actas en archivo PDF, tomando como base el formato oficial compartido por la entidad y los datos consolidados en el formulario FILI.</li><li>3. Inclusión de párrafos tipo: Incorporación de párrafos predefinidos en el apartado de observaciones del acta, ajustados a la tipología de cada predio identificado, con el fin de garantizar la estandarización y homogeneidad del contenido.</li></ol> <p>Con esta propuesta se busca agilizar la recolección de información técnica en campo, fortalecer la trazabilidad documental y asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la ANT-SPO.</p> <p>Para su análisis, se adjuntan los documentos que ejemplifican el resultado esperado de la propuesta, a fin de que sean verificados por los líderes técnicos de nivel central de la ANT-SPO. En caso de considerarse viable, solicitamos su visto bueno para proceder con la implementación inmediata en los territorios.</p> <p>Agradezco de antemano su atención y quedo atento a la orientación que se brinde frente a esta propuesta.</p>	

**Nota:** Todos los campos son de llenado obligatorio.

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT			
<b>ENLACE/COORDINADOR REGIONAL</b>	Nombre completo del gerente que atiende la solicitud.		
<b>GRUPO DE TRABAJO ASIGNADO</b>	Equipo de trabajo al que asigna el caso.		
CLASIFICACIÓN NIVEL DE PRIORIDAD			
<input type="radio"/> CRITICO	<input checked="" type="radio"/> ALTO	<input type="radio"/> MEDIO	<input type="radio"/> BAJO
OBSERVACIONES			

**Nota:** Este espacio es diligenciado únicamente por el gerente del proyecto asignado desde la ANT

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESPUESTA REQUERIMIENTO
En atención a la propuesta presentada por el PNUD para la implementación de ajustes técnicos en las actas de colindancia, en el marco de las actividades de levantamiento predial que se adelantan en los municipios de Buenavista (Boyacá), Paratebueno (Cundinamarca) y Tarazá (Antioquia), se establece lo siguiente:
Tras el análisis de viabilidad, se ha determinado que la adopción de firmas digitales en este contexto no resulta procedente, por las siguientes consideraciones:
<ol style="list-style-type: none"><li><b>Barreras de acceso para la comunidad:</b> La utilización de firmas digitales certificadas representaría una carga técnica y económica para los ciudadanos, particularmente en zonas rurales, donde no se cuenta con los medios ni el conocimiento suficiente para adquirir y usar este tipo de mecanismos. Esto podría restringir la participación y dificultar el cumplimiento de los objetivos misionales.</li><li><b>Marco legal y operativo:</b> Si bien el Decreto 1789 de 2021, <i>"Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 2069 de 2020 y se adicionan los artículos 2.2.2.47.9 y 2.2.2.47.10 al Decreto 1074 de 2015, en lo relacionado con el uso de la firma electrónica y digital como una herramienta para facilitar la innovación y la transformación digital"</i> regula el uso de la firma digital, su aplicación exige inversiones tecnológicas y procesos de adaptación que no se ajustan a la agilidad requerida en la operación actual. En contraste, la firma manuscrita tradicional es accesible, garantiza la validación de los procesos y asegura la inclusión de todos los actores en territorio.</li><li><b>Consideración de la Subdirección de Seguridad Jurídica:</b> En espacios de articulación internos, la Subdirección de Seguridad Jurídica ha manifestado su desacuerdo con la implementación de este tipo de validación, señalando que las actas de colindancia suscritas digitalmente no otorgan certeza jurídica suficiente ante un eventual requerimiento por parte de</li></ol>

un ente de control. En consecuencia, mantener la firma manuscrita permite reducir riesgos jurídicos y fortalecer la seguridad jurídica de la información recolectada.

En conclusión, la propuesta no será implementada en las operaciones en curso, priorizándose la continuidad del proceso con firma manuscrita, la cual garantiza la participación plena de la ciudadanía, otorga validez legal a los documentos y minimiza riesgos frente a posibles cuestionamientos.

Se agradece el esfuerzo y análisis realizado, y se deja constancia de la disposición institucional para revisar en el futuro propuestas que contribuyan a la eficiencia operativa, siempre que resulten acordes con las condiciones de los territorios y con los estándares de seguridad jurídica aplicables.